CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 37/2.019.-

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero, Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259**, y el **Ing. Rafael Vázquez Torres**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ACMA MUEBLES Y DISEÑOS con RUC 3355724-1**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr Abel Ramón González**, con Cédula de Identidad N° **3.355.724.-**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ´´ ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" *ID Nº* 373.165***"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

´´ ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" *ID Nº* 373.165.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ACMA
MUEBLES Y DISEÑOS
RUC 3355724-1 / 0973-209376

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 373.165**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **43/2.019.-**, convocado por la *Municipalidad de Minga Guazú.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**2.433/2.019 de fecha 16 de diciembre de 2.019**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad	Presentacion	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1		Mueble para archivadora doble 6,30cm de largo x 2,44cm alto x0,73 cm ancho	UNIDAD	UNIDAD	2	8.900.000	17.800.000
2		Mueble archivadora 6,30cm de largo x 2,44cm alto x0,36 cm ancho	UNIDAD	UNIDAD	2	4.500.000	9.000.000
3		Mesa escritorio con dos cajones uno con llave 1,40cm anchox0,65cm de largo x0,76cm de altura	UNIDAD	UNIDAD	3	1.300.000	3.900.000

ACMA
MUEBLES Y DISEÑOS
RUC 3355724-1 / 0973-209376

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2016 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2016 - 2020

4		Mesa escritorio para planos con dos cajones uno con llave 1,40cm ancho x 1,10cm de largo x0,76cm de altura	UNIDAD	UNIDAD	1	2.400.000	2.400.000
5		Mesa escritorio angular 1,40cm ancho x1,40cm largo x 0,76cm alto	UNIDAD	UNIDAD	1	2.300.000	2.300.000
6		Mueble bajo para archivadora con puertas 5cm ancho x0,42 cm fondo x0,90cm de alto	UNIDAD	UNIDAD	1	3.600.000	3.600.000
7		Sillas giratoris con apoya brazos	UNIDAD	UNIDAD	4	663.000	2.652.000
		TOTAL					41.652.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuarenta y un millón seiscientos cincuenta y dos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ACMA
MUEBLES Y DISEÑOS
RUC 3565724-1 / 0973-209376

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mariscal Estigarribia, Distrito de Minga Guazú.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ACMA
MUEBLES Y DISEÑOS
RUC 3355724-1 / 0973-209376

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Minga Guazú República del Paraguay el día 20 mes diciembre y año 2.019.-

Ramón González Chamorro
RUC 3355724-1
ACMA MUEBLES Y DISEÑOS

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal
Contratante

ACMA
MUEBLES Y DISEÑOS
RUC 3355724-1 / 0973-209376

Ing. Rafael Vázquez Torres
Secretario General